GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
03 JUN. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2[illegible]-GOB

Resolución Ejecutiva Regional
Nº 250-2022-GOB

Huacho, 27 de abril de 2022

VISTO: El Oficio N° 476-2022-DIRESA-L-DRS-CH-M-DE/OPP, de fecha 31 de marzo de 2022; el Informe N° 0040-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-MGRS, de fecha 20 de abril de 2022; el Memorando Nº 0943-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 27 de abril de 2022; el Memorando N° 0878-2022-GRL/SG, de fecha 27 de abril de 2022; el Memorando N° 0946-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 27 de abril de 2022; y el Informe N° 0742-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;*

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
03 JUN. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.N. N° 544-2021-GOB

fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: *"En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.";*

Que, mediante el Oficio N° 476-2022-DIRESA-L-DRS-CH-M-DE/OPP, de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora: 406 SBS Chilca Mala, adjunta el Informe N° 00016-2022-DIRESA-L-DRS-CH-M-DE-OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual señala que, mediante Informe Técnico N° 013-2022-DIRESA-LU.E.406-DRS-CH-M-OA, el Jefe de la Oficina de Administración de los SBS Chilca Mala, solicita dar trámite al Informe N° 033-2022-DIRESA-LIMA-U.E.406-S.BS-CH-M-UL-PROGRAMACION e Informe N° 024-2022-DIRESA-L-DRS-CH-M-DE-AO/UL, sobre propuesta de incorporación de saldo de balance al 31 de diciembre de 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), presentado por la Unidad de Logística de los SBS CHilca Mala; sustentando que se requiere su incorporación y ejecución para el periodo fiscal 2022, debido a que cuentan con un PIM menor respecto al año 2021, según anexo cuadro detallando las específicas de gastos y montos, respectivamente; por lo que, mediante Oficio N° 047-2022-DIRESA-L-DRS-CH-M-DE-OA/UE, la Jefa de la Unidad de Economía de los SBS Chilca Mala, remite la propuesta de saldo de balance al 31 de diciembre de 2021, detallando en el cuadro anexo las fuentes de financiamiento siguientes: Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el monto de S/308,371.55 soles (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0040-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-MGRS, de fecha 20 de abril de 2022, señala que de la revisión de los expedientes se ha evidenciado que la Unidad Ejecutora 406 Servicios Básicos de Salud Chilca-Mala, ha adjuntado su reporte de ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2021 (EP1) cuyo saldo arroja la suma de S/308,371.55 soles (...); sin embargo, el 83% de la recaudación del mes de diciembre de 2021 se encuentra pendiente de transferir a la DIRESA Lima, por tanto, recomienda incorporar un Saldo de Balance 2021 hasta por el monto de S/293,611.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES); por lo que, recomienda se autorice incorporar el Saldo Balance del Ejercicio Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional 2022, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto indicado para el cumplimiento

de los objetivos y metas programadas para el presente año fiscal 2022, teniendo en cuenta los conceptos de ingresos y para que son destinados de acuerdo a ley (...);

Que, mediante los Memorandos Nº 0943-2022-GRL/GRPPAT y 0946-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/293,611.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N° 0878-2022-GRL/SG, de fecha 27 de abril de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0742-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/293,611.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **(En Soles)**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
03 JUN. 2022
MARYLIN NATALIA RAME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.S.N. 54-2021-GOB

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

1 Ingresos Presupuestarios	
1.9 Saldos de Balance	
1.9.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	293.611,00
TOTAL FTE. FTO. 2. RDR	**293.611,00**
TOTAL INGRESOS	**293.611,00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS **(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA : 406 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA - MALA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES	
2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	179.578,00
GASTOS DE CAPITAL	
2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	30.151,00
TOTAL ACTIVIDAD	209.729,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5,001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
03 JUN. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R.N. 544-2021-GOB

Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES	
2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	37.182,00
GASTOS DE CAPITAL	
2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	46.700,00
TOTAL ACTIVIDAD	83.882,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 406	**293.611,00**
TOTAL PLIEGO	**293.611,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución
Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en mi archivo
03 JUN. 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000026

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 406 REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA [001291]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 27/04/2022
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 27/04/2022
DOCUMENTO : 107 / 250-2022-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MARCO PRESUPUESTAL SALDO DE BALANCE RDR
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES		0	209,729
3999999 SIN PRODUCTO		0	209,729
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		0	209,729
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	209,729
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	179,578
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	30,151
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	83,882
3999999 SIN PRODUCTO		0	83,882
5001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS		0	83,882
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	83,882
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	37,182
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0	46,700
	TOTAL	0	293,611

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	293,611
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	293,611
TOTAL	0	293,611

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT
OFICINA DE PRESUPUESTO
RAGAS SALAS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT